



55 35322

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3739, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y SUS ANEXOS, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3327,

SANTIAGO, 22 NOV 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 279, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el artículo 3° de la Ley ° 18.696 y artículo 10° de la Ley N° 19.040; las leyes N°s 18.059 y 19.300; el D.F.L. N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290; el Decreto Supremo N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las leyes N°s 20.378 y 20.696; la Resolución Exenta N° 3739, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros del Gran Valparaíso; las Resoluciones Exentas N°s 1392 de 2013, 3390 de 2014, 3478, de 2015, 1507, de 2016 y 2086, de 2016, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, en uso de la facultad conferida en el artículo 1° bis del D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Resolución Exenta N° 3739, citada en el Visto, se establecieron condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros para el conglomerado urbano de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón, zona denominada Gran Valparaíso, con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 1392, de 2013, 3390 de 2014 y 1507 de 2016, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó la vigencia de las condiciones de operación, la última de ellas hasta el día 6 de Enero del 2018.

3. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 3478, de 2015, 1507 y 2086, ambas de 2016, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó la Resolución Exenta N° 3739, de 2011 y sus Anexos, en los términos que se indican.

4. Que, mediante Oficio N° 1320, de 24 de octubre de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 3739, de 2011 del Ministerio de Transportes, en el sentido de permitir la inclusión de minibuses en los servicios urbanos que prestan servicios al interior del Gran Valparaíso, fundamentando lo anterior al crecimiento demográfico, las condiciones geográficas y el desarrollo urbano que ha experimentado en estos últimos años el Gran Valparaíso, sumado a una escasa infraestructura vial, han generado que en algunos sectores sea inviable la operación de buses y/o trolebuses del transporte público de pasajeros, con adecuados y necesarios estándares de



seguridad para dicha actividad, dejando a estos en la actualidad sin cobertura de transporte público mayor.

5. Que, debido a lo anteriormente expuesto es que en algunos casos se hace necesario implementar nuevas alternativas de transporte, especialmente en las zonas donde los servicios de locomoción colectiva no son capaces de acceder o servir de manera adecuada, satisfaciendo las necesidades de transporte de los usuarios y residentes.

6. Que, como una alternativa de solución a dicha problemática, se ha analizado lo dispuesto en la Resolución N° 168 de 1993, Decreto Supremo N° 1 de 1994 y la Resolución Exenta N° 157 de 1990, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y se ha determinado permitir la inclusión de minibuses dentro de las Unidades de Negocio que prestan servicios de transporte urbano en el Gran Valparaíso, exclusivamente en aquellos casos en los que exista una justificación técnica y operacional que así lo haga razonable.,

7. Que, considerando lo anterior se dictó la Resolución N°1990/2017 por parte de la Secretaría Regional, la cual permite la incorporación de minibuses en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros.

8. En consecuencia, resulta necesario modificar las actuales condiciones de operación en el Gran Valparaíso, con la finalidad de que las mismas contemplen la posibilidad de incorporar minibuses en los servicios.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 3739, de fecha 16 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece condiciones específicas de operación de servicios de transporte público de pasajeros para la zona del Gran Valparaíso, en el sentido que a continuación se indica:

- Agréguese en el punto 1, denominado "**Definiciones**", lo siguiente:
Minibuses: Aquellos vehículos con capacidad igual o superior a 12 asientos e igual o inferior a 17 (incluido el del conductor), y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 2° bis del presente acto administrativo.

- En el punto 1., titulado "**Definiciones**", reemplázase la definición correspondiente a "**Servicio**", por la siguiente: "Transporte público remunerado de pasajeros prestado con buses, trolebuses y/o minibuses, realizado por una empresa operadora, con vehículos para un recorrido específico, bajo un determinado régimen de frecuencias y tarifas, cumpliendo con las condiciones que establece la presente resolución normativa aplicable."

- En el punto 1, titulado "**Definiciones**", reemplázase la definición correspondiente a "**Terminal de Vehículos**", por la siguiente: "Inmueble ajeno a la vía pública, que sirve de punto de inicio y/o de término de un servicio de transporte público, con área de estacionamiento para buses, trolebuses y/o minibuses; con infraestructura física y dotación de servicios destinados a la atención de conductores o conductoras y personal de la empresa, que cumple con lo señalado en el Decreto Supremo N° 47/92 (MINVU)".

En el punto 1, titulado "**Definiciones**", reemplázase la definición correspondiente a "**Recinto Habilitado Fuera de la Vía Pública**", por la siguiente: "Inmueble ajeno a

la vía pública, que sirve de punto de inicio y/o de término de un servicio de transporte público, con área de estacionamiento para buses, trolebuses y/o minibuses, con infraestructura física y dotación mínima de servicios destinados a la atención de conductores o conductoras y personal de la empresa.”.

- En el punto 2, titulado “**Características de Las Condiciones**”, reemplázase el inciso primero por el siguiente: “Las presentes condiciones de operación y de utilización de vías, serán aplicables a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses, trolebuses y/o minibuses inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región de Valparaíso.”.
- Agréguese en el punto 3, denominado “**Recorridos**”, a continuación del punto 3.9, lo siguiente: “3.10 Los servicios cuya operación con minibuses autorice el Secretario Regional no podrán tener una extensión superior a 20 km en el recorrido completo (Ida más Regreso).”.
- Sustitúyase el inciso primero del punto 5.1 del punto 5, titulado “**Flota**”, por el siguiente: “Cada flota deberá estar conformada por buses, salvo la Unidad de Negocio Nº 8, que estará conformada sólo por trolebuses. Los servicios contenidos en el Anexo Nº7, deberán estar conformados por minibuses exclusivamente. No obstante lo anterior, en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrán incorporar minibuses a alguna flota respectiva de las Unidades 1 a la 8, conforme al punto 5.10 de esta Resolución Exenta.”.
- Agréguese en el punto 5, denominado “**Flota**”, a continuación del punto 5.9, lo siguiente:

“5.10 El Secretario Regional podrá autorizar la incorporación de minibuses a la flota para la prestación de servicios o parte de estos.
Para lo anterior se deberá contar con un informe técnico que justifique la medida, atendiendo a las condiciones geográficas del sector, a la existencia de sectores con baja demanda de pasajeros que no permitan la operación de un servicio prestado con buses, en el marco de un plan piloto para incorporar servicios alimentadores o de integración. Dicho informe será analizado por el Secretario Regional y será considerado para poder aprobar o rechazar la incorporación requerida.”.
- Reemplázase el punto 8.5 del punto 8, denominado “**Sobre los recintos habilitados y terminales**”, por el siguiente: “El responsable de la Unidad de Negocio podrá solicitar a la Secretaría Regional, mediante informe técnico, la utilización de un Terminal Externo para alguno de sus circuitos, en casos que el trazado no exceda de los 20 km. y cumpla con las condiciones de operación que así lo justifique. La misma posibilidad la tendrán los servicios autorizados a ser prestados por medio de minibuses”.
- Agréguese en el punto 9, denominado “**Tarifas**”, a continuación del punto 9.8, lo siguiente: “9.9 Los servicios prestados con minibuses deberán contar con una tarifa directa única de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.4 respecto de la tarifa escolar.”
- La letra b.6 del inciso cuarto del punto 16, titulado “**Sanciones**”, pasa a decir: “Operar con buses, trolebuses o minibuses ajenos a la flota inscrita.”
- En el punto 17., titulado “**De la Integración de los servicios de buses y trolebuses**”, reemplázase el título por el siguiente: “**De la Integración de los servicios de buses, minibuses y trolebuses**”.
-



2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3739, de fecha 16 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece condiciones específicas de operación de servicios de transporte público de pasajeros para la zona del Gran Valparaíso, en el sentido de incorporar el siguiente artículo 2° bis nuevo:

"Artículo 2° bis: Los interesados en prestar servicios de transporte urbano con minibuses al interior del Gran Valparaíso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1990, de fecha 24 de Agosto del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y de acuerdo a las Unidades de Negocios definidas para este efecto en el Anexo N° 3, deberán presentar sus propuestas en la Secretaría Regional Ministerial, ubicada en calle Blanco N° 1131, oficina 41, Valparaíso, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos posteriores a la publicación del llamado a postulación en los paneles de la Secretaría Regional y en el portal web www.tmv.cl.

Los vehículos cuya incorporación se solicite deben cumplir con las siguientes características:

1. Contar con a los menos con una puerta de servicio que deberá ser accionada de manera remota por el conductor y construirse de modo que cuando estén completamente cerradas, no puedan abrirse bajo la presión de los pasajeros eventualmente apoyados en ella y;
2. Las hileras de asientos deberán estar separadas por un pasillo de circulación y deberán contar como máximo con asientos dobles, salvo el asiento extremo trasero que podrá permitir la acomodación de más de dos pasajeros.

En caso de presentarse propuestas por una persona jurídica, esta solo podrá ser de derecho privado con fines de lucro cuyo giro sea el transporte público de pasajeros, pudiendo contemplar otros complementarios.

Para estos efectos, los interesados deberán acompañar a su solicitud, lo siguiente:

1. Formulario N° 4 del Anexo 1, con la individualización de la sociedad solicitante y de su(s) representante(s) legal(es).
2. Antecedentes legales del solicitante, que deberán incluir:

En el caso de tratarse de personas jurídicas, él o los proponentes deberá(n) acompañar: a) copia de la escritura social, inscripción conservatoria y sus modificaciones o, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades; b) certificado de vigencia de la sociedad, con una data no mayor a sesenta días (60) anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente o por el Registro de Empresas y Sociedades en su caso; c) copia autorizada del documento en que conste la personería de él o de los representantes legales de la empresa; d) fotocopia autorizada ante Notario de RUT de la empresa y de la Cédula de Identidad de él o de los representantes legales; y, e) certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

En caso de tratarse de personas naturales, se deberá acompañar copia autorizada ante Notario de la cédula de identidad de él o de los solicitantes.

3. Formulario N°2 contenido en el Anexo 1 de la presente resolución, con la individualización de la flota, junto con la fotocopia de revisión técnica y permiso de circulación vigente de cada vehículo y título que habilite la destinación del vehículo a su explotación en cada Unidad de Negocio. En el caso de vehículos por adquirir, podrá presentar un compromiso de compra de los vehículos, contenido en el Formulario N° 5 del Anexo 1 de la presente resolución.



4. Nómina de los conductores que operarán los vehículos de la Unidad de Negocio, junto con la fotocopia de la licencia de conducir de cada uno de los conductores.

5. Documentos que acrediten mera tenencia, posesión o dominio respecto del o de los terminales o recintos habilitados que utilice la flota del servicio transferido. En caso de requerir una parada en vía pública deberá presentar la autorización de la Dirección de Tránsito del municipio correspondiente.

6. Formulario N° 6 sobre presentación de tarifas y antigüedad promedio.

Los formularios antes aludidos, se encontrarán a disposición del interesado en las dependencias de la Secretaría Regional, y en la página web www.tmv.cl.

Las propuestas serán revisadas por la Secretaría Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha en que finalice el plazo fijado en el inciso primero del presente artículo. Al día hábil siguiente al vencimiento de dicho plazo, la Secretaría Regional deberá publicar en sus dependencias la resolución con los resultados del proceso de revisión. Para el evento de que ninguna solicitud sea aceptada o presenten objeciones, éstas serán notificadas por el Secretario Regional mediante oficio en el que señalará cuales son las objeciones, estableciendo el plazo dentro del cual los solicitantes podrán presentar una nueva propuesta. Dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles, contados desde la notificación en forma personal del oficio antes señalado. Una vez cumplido este plazo, se entenderá que aquellos que no presenten su solicitud corregida se han desistido de ésta. Las solicitudes corregidas serán revisadas por la Secretaría Regional en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha anteriormente señalada, al cabo del cual deberá publicar en sus dependencias una resolución con la propuesta que fuere finalmente aceptada e indicando aquellas propuestas rechazadas, señalando las causales del rechazo.

En caso de presentarse más de una propuesta se dará preferencia a quien presente las mejores condiciones de tarifa y antigüedad de la flota de acuerdo a la siguiente fórmula:

a.- Puntaje asociado a la Tarifa de Postulación. Este puntaje P(TAR), se calculará, para cada Unidad de Negocio, según la siguiente fórmula:

$$P(TAR) = 600 - \text{Tarifa Postulación}$$

Donde Tarifa Postulación: Corresponde a la tarifa presentada por el oferente, la cual deberá ser expresada en múltiplo de 10 y cuyo máximo valor es de \$600.

b.- Puntaje asociado a la edad promedio de la flota postulada para la Unidad de Negocio. Este puntaje P(E) se determina según la siguiente fórmula:

$$P(E) = 6 - EPROM$$

Donde:

EPROM : Edad promedio de la flota propuesta para la Unidad de Negocio a la que se postula, cuyo máximo es de 6 años.

Los valores obtenidos para EPROM se aproximarán a la cifra de los decimales (sólo un decimal se calculará). En el caso de que la cifra de la centésima sea mayor o igual a 5, se aproximará la cifra de los decimales al entero inmediatamente superior. En caso contrario, es decir, para decimales bajo 5 se aproximará al entero inferior.

El Puntaje Total (PT) de cada propuesta, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT = 0,6 * P(TAR) + 0,4 P(E)$$

Procedimiento de Adjudicación:

- a) Se ordenarán todas las propuestas según Puntaje Total (PT) en orden descendente (mayor a menor).
- b) Los servicios o rutas se adjudicarán a los oferentes que presenten en sus propuestas el Puntaje Total (PT) más alto.
- c) Se procederá luego a reordenar las propuestas para las Unidades de Negocio que restan por adjudicar.
- d) A continuación se procederá a aplicar el procedimiento a partir del punto b) hasta terminar de adjudicar todos los servicios o rutas respecto de las cuales se hayan presentado ofertas válidas.
- e) Todas las ofertas no adjudicadas en esta etapa pasarán a conformar la lista de espera de cada uno de los servicios o rutas, ordenadas según puntaje en forma descendente.

En caso de empate y para el solo efecto de dirimirlo, se dará preferencia a aquella propuesta que presente la menor Tarifa de Postulación, De persistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que ofrezca un mayor número de vehículos de antigüedad cero (0), con antigüedad uno (1), y así sucesivamente. De ocurrir nuevamente el empate, el Secretario Regional resolverá por sorteo, lanzando una moneda al aire, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

Respecto de las Unidades de Negocio que durante la vigencia de las presentes condiciones de operación, sean cancelados del Registro Nacional, se aplicará el mismo proceso de vacancia contemplado en el artículo 3° de la presente resolución."

3.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3739, de fecha 16 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece condiciones específicas de operación de servicios de transporte público de pasajeros para la zona del Gran Valparaíso, en el sentido de incorporar en el Anexo 1 de la misma los Formularios 4, 5 y 6, del siguiente tenor:



"FORMULARIO 4: IDENTIFICACIÓN EMPRESA INTERESADA EN OPERAR MINIBUSES

Nombre Sociedad	R.U.T	Domicilio	
Representante(s) Legal(es)	Cédula de identidad	Domicilio	Correo Electrónico
Representante Técnico	Cédula de identidad	Domicilio	Correo Electrónico

Firma Representante 1

Firma Representante 2

Firma Representante 3

Nota: Se deben adjuntar los documentos individualizados en el artículo 3 N°3 de la Resolución N° 3739 de 2011.



FORMULARIO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE FLOTA POR ADQUIRIR

En este acto comparece don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, en representación de la Empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____ de la comuna de _____, manifestando que dentro de su propuesta se incluyen vehículos por adquirir, los cuales se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Año	Cilindrada	Cantidad

Firma del compareciente"



FORMULARIO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TARIFAS Y ANTIGÜEDAD PROMEDIO.

1. Individualización de la Empresa:

2. Postulación al Servicio: _____

3. Indicar Tarifa de postulación: _____

4. Antigüedad promedio de flota: _____

Firma del compareciente"

4.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3739, de fecha 16 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece condiciones específicas de operación de servicios de transporte público de pasajeros para la zona del Gran Valparaíso, en el sentido de incorporar en el Anexo 3, lo siguiente:

CONDICIONES DE OPERACIÓN SERVICIOS MINIBUSES

FLOTA MÍNIMA POR CIRCUITO

Condiciones de operación		
Flota Mínima de Servicios Minibuses		
Circuito	Circuito	Flota Total
M1	Sata Rosa de Colmo - Rotonda Cóncon	3
M2	Chorrillos - Plaza Vergara	3
M3	Forestal - Las Heras- Plan Viña del Mar	3
M4	Tranque Sur - Plan Viña del Mar	3
M5	7 Hermanas- - Plan Viña del Mar	3
M6	Recreo - Plaza Vergara	3
M7	Nueva Aurora - Villa Linda Sur- Plan Viña del Mar	4
M8	Cerro Larraín - Almendral	2
M9	Cerro Merced - Almendral	2
M10	Cerro Litre - Almendral	2
M11	Cerro Vergel - Almendral	3
M12	Las Perdices-Arrayan- Plan de Valparaíso	2
M13	Lomas de la Luz - Placilla Oriente	4
M14	Placilla Oriente- Peñuelas	4

CIRCUITO M1: SANTA ROSA DE COLMO – ROTONDA CONCÓN

CIRCUITO:	M1				
NOMBRE CIRCUITO:	Santa Rosa de Colmo - Rotonda Concón	ORIGEN:	Sector Santa Rosa de Colmo (Ruta F-360)	DESTINO:	Rotonda Concón
DISTANCIA:	20 km	COMUNA:	Concón		
FLOTA:	3 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA	SENTIDO:	REGRESO		
CALLE		COMUNA		CALLE	
Ruta F-360		Concón		Rotonda Concón	
Ruta F-190		Concón		Ruta F-32	
Ruta F-60CH		Concón		Ruta F-60CH	
Ruta F-32		Concón		Salida Puente Colmo	
Calle El Parque		Concón		Ruta F-190	
Ruta F-32		Concón		Ruta F-360	
Rotonda Concón		Concón			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		3 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		3 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		2 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO M2: CHORRILLOS – PLAZA VERGARA

CIRCUITO:	M2			
NOMBRE CIRCUITO:	Chorrillos - Plaza Vergara	ORIGEN:	Plaza Vergara	DESTINO: Manuel Vidal (Población René Schneider)
DISTANCIA:	12,7 Km	COMUNA:	Viña del Mar	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS			
SENTIDO:	IDA	SENTIDO:	REGRESO	
	CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
	Plaza Vergara	Viña del Mar	Manuel Vidal	Viña del Mar
	Plaza Sucre	Viña del Mar	Av. Principal	Viña del Mar
	Viana	Viña del Mar	12 de Diciembre	Viña del Mar
	Quinta	Viña del Mar	Laderas	Viña del Mar
	Errázuriz	Viña del Mar	Valdés Vergara	Viña del Mar
	Montaña	Viña del Mar	Benger	Viña del Mar
	Alcalde Prieto	Viña del Mar	Miraflores	Viña del Mar
	Alvarez	Viña del Mar	Alvarez	Viña del Mar
	El Álamo	Viña del Mar	Rotonda	Viña del Mar
	Laderas	Viña del Mar	Limache	Viña del Mar
	Achupallas	Viña del Mar	Viana	Viña del Mar
	Pasaje 0	Viña del Mar	Plaza Sucre	Viña del Mar
	Las Torres	Viña del Mar	Plaza Vergara	Viña del Mar
	Valdivia	Viña del Mar		
	Lota	Viña del Mar		
	Valdivia	Viña del Mar		
	Los Suspiros	Viña del Mar		
	Cancha	Viña del Mar		
	12 de Diciembre	Viña del Mar		
	Av. Principal	Viña del Mar		
	Manuel Vidal	Viña del Mar		
	Horario Inicio Servicio Laboral	7:00	Frecuencia Laboral	3 veh/hr
	Horario Término Servicio Laboral	21:59		
	Horario Inicio Servicio Sábado	7:00	Frecuencia Sábado	3 veh/hr
	Horario Término Servicio Sábado	21:59		
	Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo	9:00	Frecuencia Domingo/Festivo	2 veh/hr
	Horario Término Servicio Domingo/Festivo	20:59		

CIRCUITO M3: FORESTAL – LAS HERAS – PLAN DE VIÑA DEL MAR

CIRCUITO:	M3				
NOMBRE CIRCUITO:	Forestal - Las Heras- Plan de Viña del Mar	ORIGEN:	Calle Quilpué	DESTINO:	Tavolari
DISTANCIA:	8,64 Km	COMUNA:		Viña del Mar	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:	REGRESO	
CALLE		COMUNA	CALLE		COMUNA
Quilpué		Viña del Mar	Tavolari		Viña del Mar
Viana		Viña del Mar	Av. La Paz		Viña del Mar
Quinta		Viña del Mar	Pedro Aguirre Cerda		Viña del Mar
Alvarez		Viña del Mar	Las Heras		Viña del Mar
Simón Bolívar		Viña del Mar	Simón Bolívar		Viña del Mar
Salvador Vergara		Viña del Mar	Arlegui		Viña del Mar
Las Heras		Viña del Mar	Quilpué		Viña del Mar
Pedro Aguirre Cerda		Viña del Mar			
Bella Unión		Viña del Mar			
San Fernando		Viña del Mar			
Blanca Vergara		Viña del Mar			
Carlos Dittborn		Viña del Mar			
Pedro Aguirre Cerda		Viña del Mar			
Av. La Paz		Viña del Mar			
San Miguel		Viña del Mar			
Tavolari		Viña del Mar			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO M4: TRANQUE SUR – PLAN DE VIÑA DEL MAR

CIRCUITO:	M4			
NOMBRE CIRCUITO:	Tranque Sur - Plan de Viña del Mar	ORIGEN:	calle Quilpué	DESTINO: Av. Viña del Mar (Tranque Sur)
DISTANCIA:	9,4 km	COMUNA:	Viña del Mar	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS			
SENTIDO:	IDA	SENTIDO:	REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA	
Quilpué	Viña del Mar	Av. Viña del Mar	Viña del Mar	
Viana	Viña del Mar	Las 7 Hermanas	Viña del Mar	
Quinta	Viña del Mar	Av. El Sol	Viña del Mar	
Alvarez	Viña del Mar	Blanca Vergara	Viña del Mar	
Simón Bolívar	Viña del Mar	Manuel Villagra	Viña del Mar	
Salvador Vergara	Viña del Mar	Simón Bolívar	Viña del Mar	
Las Heras	Viña del Mar	Arlegui	Viña del Mar	
Simón Bolívar	Viña del Mar	Quilpué	Viña del Mar	
Manuel Villagra	Viña del Mar			
Blanca Vergara	Viña del Mar			
Av. El Sol	Viña del Mar			
Las 7 Hermanas	Viña del Mar			
Av. Viña del Mar	Viña del Mar			
Villarrica	Viña del Mar			
Ancud	Viña del Mar			
Santiago	Viña del Mar			
Coquimbo	Viña del Mar			
Av. Viña del Mar	Viña del Mar			
Fernando Veliz	Viña del Mar			
Av. Viña del Mar	Viña del Mar			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral	4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59		
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado	4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59		
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo	3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59		

CIRCUITO M5: 7 HERMANAS – PLAN DE VIÑA DEL MAR

CIRCUITO:	M5			
NOMBRE CIRCUITO:	7 Hermanas - Plan de Viña del Mar	ORIGEN:	calle Quilpué	DESTINO: Conjunto Habitacional 7 Hermanas
DISTANCIA:	7,05 km	COMUNA:	Viña del Mar	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS			
SENTIDO:	IDA	SENTIDO:	REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA	
Quilpué	Viña del Mar	Conjunto Habitacional 7 Hermanas	Viña del Mar	
Viana	Viña del Mar	Las 7 Hermanas	Viña del Mar	
Quinta	Viña del Mar	Av. El Sol	Viña del Mar	
Alvarez	Viña del Mar	Blanca Vergara	Viña del Mar	
Alberto Blez Gana	Viña del Mar	Alvaro Santa María	Viña del Mar	
Lastarria	Viña del Mar	P. Mackenna	Viña del Mar	
Lampa	Viña del Mar	Lampa	Viña del Mar	
P. Mackenna	Viña del Mar	Viana	Viña del Mar	
Alvaro Santa María	Viña del Mar	Quillota	Viña del Mar	
Blanca Vergara	Viña del Mar	Av. Valparaíso	Viña del Mar	
Av. El Sol	Viña del Mar	Quilpué	Viña del Mar	
Las 7 Hermanas	Viña del Mar			
Conjunto Habitacional 7 Hermanas				
Horario Inicio Servicio Laboral	7:00	Frecuencia Laboral	4 veh/hr	
Horario Término Servicio Laboral	21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado	7:00	Frecuencia Sábado	4 veh/hr	
Horario Término Servicio Sábado	21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo	9:00	Frecuencia Domingo/Festivo	3 veh/hr	
Horario Término Servicio Domingo/Festivo	20:59			

CIRCUITO M6: RECREO – PLAZA VERGARA

CIRCUITO:	M6				
NOMBRE CIRCUITO:	Recreo - Plaza Vergara	ORIGEN:	Calle Quinta	DESTINO:	Calle Hacienda (Recreo)
DISTANCIA:	9,16 km	COMUNA:		Viña del Mar	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Quinta		Viña del Mar		Hacienda	
Viana		Viña del Mar		Paris	
Agua Santa		Viña del Mar		Camino Real	
San José Poniente		Viña del Mar		Diego Portales	
Londres		Viña del Mar		San José Poniente	
Viana		Viña del Mar		Agua Santa	
Habana		Viña del Mar		Alvarez	
Alonso de Ercilla		Viña del Mar		Plaza Sucre	
Lord Cochrane		Viña del Mar		Plaza Vergara	
Diego Portales		Viña del Mar		Arlegui	
Baquedano		Viña del Mar		Quinta	
Paris		Viña del Mar			
Padre Rene Pienovi		Viña del Mar			
Hacienda		Viña del Mar			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO M7: NUEVA AURORA – VILLA LINDA SUR – PLAN DE VIÑA DEL MAR

CIRCUITO:	M7				
NOMBRE CIRCUITO:	Nueva Aurora - Villa Linda Sur - Plan de Viña del Mar	ORIGEN:	calle Concepción	DESTINO:	Plaza Vergara
DISTANCIA:	11,4 km	COMUNA:		Viña del Mar	
FLOTA:	4 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Concepción		Viña del Mar		Plaza Vergara	
Central		Viña del Mar		Arlegui	
Padre Hurtado		Viña del Mar		Traslaviña	
Calle Del Agua		Viña del Mar		Occidental	
Santiago Watt		Viña del Mar		Las Rosas	
La Palma		Viña del Mar		Calle Del Agua	
San Pablo de la Cruz		Viña del Mar		Carmen	
Merced Oriente		Viña del Mar		Merced Oriente	
Las Mercedes		Viña del Mar		San Pablo de la Cruz	
Calle Del Agua		Viña del Mar		La Palma	
Las Rosas		Viña del Mar		Santiago Watt	
Occidental		Viña del Mar		San Silvestre	
Traslaviña		Viña del Mar		Padre Hurtado	
Alvarez		Viña del Mar		Central	
Plaza Sucre		Viña del Mar		Concepcion	
Plaza Vergara		Viña del Mar		Av. Variante Agua Santa	
				Caletera Variante Agua Santa	
				Villa Montes	
				Av. Variante Agua Santa	
				Concepción	
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00		Frecuencia Laboral	
Horario Término Servicio Laboral		21:59		4 veh/hr	
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00		Frecuencia Sábado	
Horario Término Servicio Sábado		21:59		4 veh/hr	
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00		Frecuencia Domingo/Festivo	
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59		3 veh/hr	



CIRCUITO M8: CERRO LARRAÍN - ALMENDRAL

CIRCUITO:	M8				
NOMBRE CIRCUITO:	Cerro Larráin - Almendral	ORIGEN:	Rawson	DESTINO:	Almirante Wikinson
DISTANCIA:	4,84 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	2 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Rawson		Valparaíso		Almirante Wikinson	
Pedro Montt		Valparaíso		José Moreno	
Av. Argentina		Valparaíso		Carlos Antunez	
Quillota		Valparaíso		Basterrica	
Eusebio Lillo		Valparaíso		Taibo	
Eloy Alfaro		Valparaíso		Linacre	
Hermanos Clark		Valparaíso		Ovalle	
Santa Lucia		Valparaíso		Linacre	
Providencia		Valparaíso		Santa Justina	
Santa Justina		Valparaíso		Providencia	
Espejo		Valparaíso		Santa Lucia	
Santa Lucia		Valparaíso		Hermanos Clark	
General Bartolome Mitre		Valparaíso		Eloy Alfaro	
Santa Inés		Valparaíso		Chacabuco	
Santa Justina		Valparaíso		Rawson	
Aquiles		Valparaíso			
Guillermo Weelwright		Valparaíso			
Almirante Wikinson		Valparaíso			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			



CIRCUITO M9: CERRO MERCED - ALMENDRAL

CIRCUITO:	M9				
NOMBRE CIRCUITO:	Cerro Merced - Almendral	ORIGEN:	Av. Uruguay	DESTINO:	Pajonal
DISTANCIA:	4,12 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	2 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:	REGRESO	
CALLE		COMUNA	CALLE		COMUNA
Av. Uruguay		Valparaíso	Carlos Rogers		Valparaíso
Hontaneda		Valparaíso	Catrileo		Valparaíso
Rodríguez Alfáro		Valparaíso	Talquen		Valparaíso
Linares		Valparaíso	Quilicura		Valparaíso
Pajonal		Valparaíso	Pajonal		Valparaíso
			Linares		Valparaíso
			Rodrigo Alfaro		Valparaíso
			Hontaneda		Valparaíso
			Pocuro		Valparaíso
			Av. Uruguay		Valparaíso
			Av. Colón		Valparaíso
			Morris		Valparaíso
			Av. Pedro Montt		Valparaíso
			Av. Uruguay		Valparaíso
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO M10: CERRO EL LITRE - ALMENDRAL

CIRCUITO:	M10				
NOMBRE CIRCUITO:	El Litre - Almendral	ORIGEN:	Morris	DESTINO:	El Vergel
DISTANCIA:	4,45 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	2 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Morris		Valparaíso		El Vergel	
Victoria		Valparaíso		Pasaje Dos	
Av. Uruguay		Valparaíso		Francisco Ruiz Tagle	
El Litre		Valparaíso		Lambecho	
Av. Alemania		Valparaíso		Santa Teresa	
Santa Teresa		Valparaíso		La Fontaine	
Lambecho		Valparaíso		Av. Alemania	
Francisco Ruiz Tagle		Valparaíso		El Litre	
Pasaje Nueve		Valparaíso		Nueva las Rosas	
El Vergel		Valparaíso		Orella	
				Hontaneda	
				Pocuro	
				Av. Uruguay	
				Av. Colón	
				Morris	
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			



CIRCUITO 11: CERRO EL VERGEL – ALMENDRAL

CIRCUITO:	M11				
NOMBRE CIRCUITO:	Cerro El Vergel - Almendral	ORIGEN:	Morris	DESTINO:	Juan Fernandez
DISTANCIA:	8,15 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	3 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Morris		Valparaíso		Juan Fernandez	
Av. Pedro Montt		Valparaíso		Monroy	
Av. Uruguay		Valparaíso		Los Chonos	
Av. Colon		Valparaíso		El Vergel	
Av. Francia		Valparaíso		Tiro Blanco	
Av. Alemania		Valparaíso		El Vergel	
El Vergel		Valparaíso		Av. Alemania	
Tiro Blanco		Valparaíso		Av Francia	
El Vergel		Valparaíso		Av. Colón	
Juan Fernandez		Valparaíso		Hontaneda	
				Pocuro	
				Van Buren	
				Morris	
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO 12: LAS PERDICES – ARRAYAN – PLAN DE VALPARAÍSO

CIRCUITO:	M12				
NOMBRE CIRCUITO:	Las Perdices-Arrayan - Plan de Valparaíso	ORIGEN:	Plaza Sotomayor	DESTINO:	Avenida Central
DISTANCIA:	5,9 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	2 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:	REGRESO	
CALLE		COMUNA		CALLE	
Sotomayor		Valparaíso		Av. Central	
Blanco		Valparaíso		Av. Quebrada Verde	
Plaza Aduana		Valparaíso		Soldado Barrera	
Carampange		Valparaíso		Uribe	
Camino Cintura		Valparaíso		Plazuelos	
Oyarzún		Valparaíso		Av. Quebrada Verde	
Paulino Alfonso		Valparaíso		Camino Cintura	
Plazuelos		Valparaíso		Almirante Riveros	
José Mora		Valparaíso		Marquez	
Los Castaños		Valparaíso		Bustamante	
Av. Central		Valparaíso		Serrano	
				Sotomayor	
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		4 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		4 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		3 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO 13: LOMAS DE LA LUZ – PLACILLA ORIENTE

CIRCUITO:	M13				
NOMBRE CIRCUITO:	Lomas de la Luz - Placilla Oriente	ORIGEN:	Av. Lomas de la Luz (Santa Isabel)	DESTINO:	Placilla Oriente
DISTANCIA:	17,9 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	4 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:		REGRESO
CALLE		COMUNA		CALLE	
Av. Lomas de la Luz		Valparaíso		Portugal	
Av. Cardenal Samoré		Valparaíso		España	
Rotonda Llanos		Valparaíso		Segunda Independencia	
Llanos de Curauma		Valparaíso		O'Higgins	
Obispo Valdés Suberceaux		Valparaíso		Primera del Sur	
Rotonda		Valparaíso		Undécima	
Av. Curauma sur		Valparaíso		Central	
Los Magnolios		Valparaíso		Segunda	
Av. Lomas de la Luz		Valparaíso		El Retén	
Av. Laguna de la Luz		Valparaíso		Av. Cardenal Samoré	
Los Guayacanes		Valparaíso		Los Acantos	
Los Acantos		Valparaíso		Los Guayacanes	
Av. Cardenal Samoré		Valparaíso		Los Cactus	
Central		Valparaíso		Los Bosques	
Caletera ruta 68		Valparaíso		Av. Laguna de la Luz	
Segunda del Sur		Valparaíso		Av. Lomas de la Luz	
Duodécima		Valparaíso		Los Magnolios	
Primera del Sur		Valparaíso		Av. Curauma Sur	
O'Higgins		Valparaíso		Rotonda	
Segunda Independencia		Valparaíso		Obispo Valdés Suberceaux	
Arturo Prat		Valparaíso		Llanos de Curauma	
Portugal		Valparaíso		Av. Curauma Sur	
				Av. Colina Verde	
				Av. Lomas de la Luz	
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00		Frecuencia Laboral	
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00		Frecuencia Sábado	
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00		Frecuencia Domingo/Festivo	
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

CIRCUITO 14: PLACILLA ORIENTE - PEÑUELAS

CIRCUITO:	M14				
NOMBRE CIRCUITO:	Placilla Oriente- Peñuelas	ORIGEN:	Placilla Oriente	DESTINO:	Peñuelas
DISTANCIA:	17,23 km	COMUNA:		Valparaíso	
FLOTA:	4 VEHÍCULOS				
SENTIDO:	IDA		SENTIDO:	REGRESO	
CALLE		COMUNA	CALLE		COMUNA
Portugal		Valparaíso	Peñuelas		Valparaíso
España		Valparaíso	Escuela Julio Allende		Valparaíso
Segunda Independencia		Valparaíso	Camino Real		Valparaíso
O'Higgins		Valparaíso	Av. Cardenal Samoré		Valparaíso
Primera del Sur		Valparaíso	Av. Undécima		Valparaíso
Sexta		Valparaíso	Av. Fundadores		Valparaíso
El Reten		Valparaíso	Av. Cristobal Colón		Valparaíso
Segunda		Valparaíso	Av. Cardenal Samoré		Valparaíso
Primera del Sur		Valparaíso	Central		Valparaíso
Av. Cardenal Samoré		Valparaíso	Caletera ruta 68		Valparaíso
Obispo Valdés Subercaseaux		Valparaíso	Segunda del Sur		Valparaíso
Av. Fundadores		Valparaíso	Duodécima		Valparaíso
Av. Undécima		Valparaíso	Primera del Sur		Valparaíso
Av. Curauma Norte		Valparaíso	O'Higgins		Valparaíso
Av. Lomas de la Luz		Valparaíso	Segunda Independencia		Valparaíso
Av. Cardenal Samoré		Valparaíso	Arturo Prat		Valparaíso
Camino Real		Valparaíso	Portugal		Valparaíso
Escuela Julio Allende		Valparaíso			
Peñuelas		Valparaíso			
Horario Inicio Servicio Laboral		7:00	Frecuencia Laboral		3 veh/hr
Horario Término Servicio Laboral		21:59			
Horario Inicio Servicio Sábado		7:00	Frecuencia Sábado		3 veh/hr
Horario Término Servicio Sábado		21:59			
Horario Inicio Servicio Domingo/Festivo		9:00	Frecuencia Domingo/Festivo		2 veh/hr
Horario Término Servicio Domingo/Festivo		20:59			

**EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.327, DE 2017 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Por Resolución Exenta Nº 3.327, de 22 de noviembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modifica la Resolución Exenta Nº 3.739, de 2011, que "Establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros que indica", aplicable a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados con buses, trolebuses y minibuses al interior del Gran Valparaíso. La resolución en referencia estará disponible para ser consultada en el sitio web www.mtt.gob.cl.



**PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**



SS 35322